



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 25 de marzo de 2025.

VISTO el Expediente N° MS-E-13546-2024 del registro de esta Gobernación;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Renuncia al contrato bajo registro N° 059/2024 y Adenda N° 127/2024.

Que mediante el presente expediente se tramita la contratación directa por compulsa abreviada de profesionales en enfermería para prestar servicios en el Departamento de Enfermería Hospital Regional Río Grande.

Que mediante la Disposición D.G. N° 724/2024 autoriza en su artículo 3° todas las cláusulas del contrato a favor de la Sra. Gallardo Toledo Mariluz, C.U.I.T. N° 23-19083112-4.

Que en orden N° 411 obra nota del proveedor, debidamente diligenciada, mediante la cual se informa su renuncia al Contrato de Locación Registrado bajo el N° 059/2024 y su Adenda N° 127/2024, siendo su último día laboral el 27° de Febrero del 2025. Que en la misma, toma conocimiento la Directora General del Hospital Regional Río Grande.

Que en la cláusula séptima de dicho contrato se establece que el mismo podrá ser rescindido, sin expresión de causa, notificando por escrito a la otra parte.

Que por lo expuesto se deberá rescindir las órdenes de compra de la Sra. Gallardo Toledo Mariluz, C.U.I.T. N° 23-19083112-4.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decretos Provinciales N° 1742/15, N°188/2023 y N°565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 2302/2023 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicio N° 059/2024 y Adenda N° 127/2024 celebrados por ambas partes, entre el Hospital Regional Río Grande y la Sra. Gallardo Toledo Mariluz, C.U.I.T. N° 23-19083112-4, siendo su último día laboral el 27° de Febrero del 2025. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la División Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a rescindir orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al boletín oficial de la provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 590 /25.-**

HRRG
LZ

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MD 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande